

# Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE  
**NEUQUÉN**

Secretaría General de Gobierno y Acción Social  
Subsecretaría General Legal y técnica  
Dirección Municipal de Despacho  
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial  
Mitrè 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - [e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

**HORACIO QUIROGA**  
Intendente

---

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES**  
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

---

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL  
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL  
Subsecretario de Acción Social

**Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO**  
Secretario de Economía, Obras Públicas  
Y Gestión Urbana

---

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ  
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO  
Subsecretario de Gestión Urbana

**Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**  
Secretario de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental

---

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES  
Subsecretario de Servicios Públicos  
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental,  
de Comercio y Bromatología

**Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
Secretario de Cultura,  
Turismo y Deporte

---

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA  
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO  
subsecretario de Deportes

# SUMARIO

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TRANSPORTE

##### -Taxímetro-(Licencias)

**10358/Promulgada por Decreto Municipal N°**

**1177 de fecha 22/11/05:** Sra. Herpsomer, Alicia Haydee.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### Deja a Cargo-

**1162/05:** Cr. Yanes, Carlos Alberto.

**1163/05:** Cr. Yanes, Carlos Alberto.

**1180/05:** Dn. Smoljan, Oscar Alfredo.

##### -Designaciones-(Políticas)-

**1149/05:** Brissio Ricardo; Cané Cora y Sabatini, Virginia Ines.

**1150/05:** Monsalve, Luis Héctor.

**1158/05:** Canziani, Pablo Augusto.

#### CONTABILIDAD

##### -Licitaciones-

**1153/05:** Licitación Pública N° 27/05 P/adquisición de columnas metálicas, transformadores y jabalinas de cobre.

**1154/05:** Licitación Privada OE N° 07/05, Obra "Construcción Nuevo Acueducto en Parque Central" C/Empresa Braspin S.A.

#### CONTRATACIONES

**1161/05:** Obra: "Ampliación de Red de Gas Natural Nexo B° Valentina Sur C/Empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L.

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

##### -Oficios Judiciales-

**1156/05:** "Melani Patricia C/Municipalidad de Neuquén Sobre Amparo por Mora"

**1157/05:** "Sindicato Trabajadores Municipales de Neuquén C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo".

**1160/05:** "Casino Magic S.A. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Inconstitucionalidad".

#### RENTAS

##### -Impuestos, Tasas y Contribuciones-

**1159/05:** Modifica Art.1º) Dto. N° 0628/05.

#### TESORO

##### -Subsidios-

**1140/05:** Academia de Danzas "Shams El Shark", Pagar el subsidio dispuesto a la Sra. Manosalva, María Laura.

**1141/05:** "Pequeños Granaderos" de Neuquén Pagar el subsidio dispuesto a los Sres. Nieto, Gustavo Ramón y/o Cayulef, Rosa.-

**1142/05:** Jardín de Infantes N° 33. Pagar Prof. Peroggi, Patricia E.

**1143/05:** Colegio Santa Teresa de Jesús. Pagar a Prof. Vallejos, María Beatriz.

**1144/05:** Escuela Primaria N° 158. Pagar a Sra. Palacios, Patricia M.

**1145/05:** Grupo de Danzas Hue-Nehuen. Pagar al Sr. Vergara, Oscar.

**1146/05:** Asociación "Victoria para las Capacidades Diferentes". Pagar a Sra. Ricciardulli, Lidia Beatriz.

**1147/05:** Escuelita de Futbol "Los Simuladores". Pagar al Sr. Roca, Manuel.

**1148/05:** Asociación de Lucha Contra el mal de Alzheimer (A.L.M.A). Pagar a Lic. Domínguez, Mirta.

**1155/05:** Sra. Mercedes Domnina del Valle Morales de Lucero.

**1165/05:** Escuela Primaria N° 199. Pagar a Sra. Chaves, Zunilda Luisa.

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

**134/05:** Prorroga, Ordenes de Compra N° 1851/05 y 1852/05 P/Contratación de hs de camión, C/Perroni Horacio Vicente; Olivares Venegas Roberto Francisco.

**135/05:** Contratación Directa N° 1608/05 P/Contratación de una camioneta doble cabina, C/Baraona Martin Roberto.

**136/05:** Contratación Directa C/firma Automóvil Club Argentino P/Provisión de: 153 planchas de 5 vales de combustible.

**137/05:** Prorroga Orden de Compra N° 1566/05, P/Provisión de mano de obra de cinco personas sexo masculino C/firma; Rivero Pedro Amadeo.

**138/05:** Declara Fracasado, Concurso de Precios N° 121/05.

**139/05:** Licitación Privada N° 36/05 P/Contratación de un vehículo tipo Pick-Up, C/firma Rasjido Antonio Eusebio.

**140/05:** Licitación Privada N°34/2005 P/Adquisición de materiales para instalación de semáforos C/firmas Simionati Herminio; Ameglio Héctor Rubén; Macoin S.R.L.; Unelec S.A.; S.I.C.O.N. S.R.L.

**141/05:** Contratación Directa N° 1688/05 P/Compra de hojas de papel A4 micropuntilladas e impresas C/firma; Cruces Julio Cesar.

**142/05:** Contratación Directa N° 1662/05, P/Contratación de (150) viajes de contenedores C/firma; Almiron Amanda Lidia.

**143/05:** Prórroga Contratación Directa N° 1305/04 Orden de Compra N° 2399/04 P/Servicio de distribución de agua potable en Sector "Valentina Norte" C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco.

**144/05:** Adjudica Licitación Privada N° 106/04 P/distribución de correspondencia, C/firma Servicio Expreso S.R.L.

**145/05:** Deja Sin Efecto, Orden de Compra N° 1299/05.

**146/05:** Contratación Directa de Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, P/estudio de la situación ambiental de "Toma Espartaco".

**147/05:** Licitación Privada N° 38/05, P/Adquisición de materiales P/instalación de red de agua, C/firmas: Simionati Herminio y Morales Aldo Anibal.

**148/05:** Licitación Privada N° 39/05, P/Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, C/firma Righi Neumáticos S.R.L.

**149/05:** Contratación Servicio de distribución domiciliaria de 120.000 piezas aproximadamente, correspondientes al Primer Semestre Año 2006 de distintos tributos municipales C/BPN, conforme al Convenio Marco de Cooperación suscripto E/esta Institución y Municipalidad de Neuquén

**150/05:** Licitación Privada N° 40/05, P/provisión y colocación de producto estabilizador de suelos C/firma Tehcmos S.A.,

**151/05:** Aprueba ampliación del servicio adjudicado según Orden de Compra N° 209/05 en marco de Licitación Privada N° 113/04, C/ firma Rasjido Antonio Eusebio.

**152/05:** Aprueba prórroga de Licitación Pública N° 12/04 P/Contratación del servicio de distribución de agua potable en Sector "Colonia Nueva Esperanza y S/ Meseta" C/Daguerre Francisco Germán.

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**203/05:** Desestima-Adjudica CP N° 108/05 P/Compra de elementos de seguridad industrial, C/firmas; Siliquini S.R.L.; Distribuidora Neuquen S.A.; Olmar S.R.L.; Comercial Argentina S.R.L.

**204/05:** Desadjudica, a firma; Cablera de Comahue S C., en CP N° 107/05. Deja sin Efecto Orden de Compra N° 2590/05. Aut., a Dcción de Compras y Contrataciones, a realizar un llamado por el sistema de compra directa P/Adquisición de gabinete, llaves, metros de cable.

**205/05:** Autoriza cambio de locales otorgados al Banco Provincia del Neuquén mediante Disposición N° 136/05, por los identificados con los N° 10 y 11 de la ETON.

**206/05:** Deja sin Efecto, Orden de Compra N° 1036/05.

**207/05:** Adjudica Contratación Directa N° 1664/05, P/Compra de líneas de copas y medallones, C/firmas; Oviedo Hilaria Amelia; Baravaglio Lucy Bernardita.

**208/05:** Autoriza reintegro del importe correspondiente al cobro de intereses por entrega de mercadería fuera del término contractual adquirido según Orden de Compra N° 1451/05 C/firma Jumbo Retail Argentina S.A..

**209/05:** Adjudica CP N° 112/05, P/Contratación de horas de pala cargadora retroexcavadora, C/firma; Pucheta María Dolores.

**210/05:** Adjudica, CP N° 116/05, P/Compra de productos químicos, C/firma; Exter Neuquen S.R.L.

**211/05:** Adjudica CP N° 122/05, P/Compra cartuchos de toner para impresoras, C/firma; Compulider S.A..

**212/05:** Adjudica, CP N° 113/05, P/Contratación de horas de grúas para el traslado de vehículos, C/firma; Almestro José María.

**213/05:** Autoriza Agrupación XII "Comahue" de Gendarmería Nacional, ocupación de Boletería N° 04 Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquen (ETON) en calidad de Comodato para el cumplimiento de funciones que le son específicas.

**214/05:** Deja Sin Efecto, a partir de la notificación de la presente, adjudicación Boletería N° 12 ETON a Empresa de Transporte Expreso Caraza S.A.C. realizada mediante Disposición N° 074/05, en el marco de la Inscripción Pública N° 01/05.

**215/05:** Adjudica CP N° 120/2005 P/Compra de víveres secos, C/firmas; Zinni Vicente Gino; Prowen S.R.L.

**216/05:** Adjudica, a Empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C. la Boletería N° 12 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquen (ETON).

**217/05:** Adjudica, a firma Parra Diego Federico, locales comerciales N° 21 y 22 Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquen (ETON) P/Explotación del rubro gastronómico "confitería".

**218/05:** Adjudica, CP N° 118/2005 P/Compra de computadoras, C/firma Compulider S.A.

**219/05:** Adjudica, CP. N° 115/2005 P/Contratación de dos camiones, C/firma; Torres Francisco Domingo.

**220/05:** Adjudica Local Comercial N° 35 de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON)" C/firma 8300 Comunicaciones S.R.L.

**221/05:** Adjudica CP N° 124/05 P/Compra de pelotas de fútbol, C/firma; Performance S.A.

**222/05:** Rectifica Orden de Compra N° 2616/05. Realiza un llamado por el sistema de compra directa, para la adquisición de 200 pares de guantes de pvc puño largo por 40 cm.

**223/05:** Deja sin efecto Orden de Compra N° 1886/2005 C/ firma Sarfe Agrovial S.R.L. por incumplimiento contractual, en el marco de la Compra Directa N° 1107/2005. Sanciona a la firma antes mencionada. con la. Inclusión Temporal en el Registro de Sancionados por incumplimiento en la obligación contractual por el término de (1) año.

Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la adquisición del repuesto pertinente, con cargo a la firma Sarfe Agrovial S.R.L.

**224/05:** Adjudica, CP N° 127/2005, P/Compra de cajas de leche en polvo, C/firma; Zinni Vicente Gino.

**225/05:** Adjudica, CP N° 126/2005, P/Reparación de un motor Cummins GBT turboalimentado, solicitado por la Dirección de Talleres C/firma Zanellatto E Hijos S.A.

**22605:** Aprueba-Adjudica Contratación Directa N° 1715/2005 P/Compra de elementos de seguridad industrial, solicitados por la Dirección de Obras Menores, Dirección de Espacios Verdes C/firmas Díaz María Mercedes; Olmar S.R.L, Comercial Argentina S.R.L, Neumann M. Paula Montenegro N. Edith.

**227/05:** Rechaza in integrum el reclamo formado por la Union Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Neuquen (UOCRA) respecto a la relación laboral con el Sr. Muñoz Jesús por improcedente y carente de sustento legal.

**228/05:** Adjudica Locales Comerciales N° 26 y 27 de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON)" a la firma Jardon Javier Andrés.

**229/05:** Desadjudica Locales Comerciales N° 33 y 34 de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON)" Autoriza a la Operadora de la ETON, a disponer de los espacios comerciales mencionados.

## ORDENANZAS COMPLETAS

### BIENESTAR SOCIAL

#### -Discapacitados-

**10355/Promulgada Tácitamente:** Las personas con discapacidad tendrán derecho hacer uso gratuito del estacionamiento en aquellas zonas de la Ciudad de Neuquén donde esté habilitado el Servicio de Estacionamiento Medido y Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Deroga Ordenanzas N° 1696, 3691 y 6602.

### TRANSPORTE

#### -Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros-

**10354/Promulgada Tácitamente:** Toda persona con discapacidad tendrá derecho al uso gratuito del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros. Deroga Ordenanzas N° 1985, 7158, 7662 y 8869.

#### -Taxímetros-(Licencias)

**10361/Promulgada por Decreto Municipal N° 1175 de fecha 22/11/05:** Convoca a un nuevo concurso público para adjudicar 50 licencias para la prestación del Servicio Público de Taxis, por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 10331.

## DECRETOS COMPLETOS

### DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN

**1164/05:** Aprueba Programa Operativo Seguridad Balnearia 2005-2006.

### FINANZAS

#### -Presupuesto-

**1151/05:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2005.

### TESORO

#### -Prestámo Promocional Reintegrable-

**1152/05:** Sra. Senn, Celina Ester.

**Nota:** Por razones ajenas al área , se publico en forma incompleta en la Edición N° 1543 de fecha 25/11/05 Edicto de Cementerio, en la presente Edición se procede a publicar el Edicto en forma completa.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TRANSPORTE

##### -Taxímetros-(Licencias)

ORDENANZA N° 10358/Promulgada por Decreto Municipal N° 1177 de fecha 22/11/05: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 281, Licencia Comercial N° 27.821 a favor del Sr. Herpsomer, Alicia Haydee, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido por Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### Deja a Cargo-

DECRETO N° 1162/05: Deja a Cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, los días 18 al 23 de noviembre de 2005, inclusive, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1163/05: Deja a Cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, los días 22 y 23 de noviembre de 2005, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1180/05: Deja a Cargo de la Subsecretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, los días 24 y 25 de noviembre de 2005, al señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. Smoljan Oscar Alfredo, sin perjuicio de sus funciones.

##### -Designaciones-(Políticas)-

DECRETO N° 1149/05: **ART 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Brissio Ricardo, L.P N° 7088 (Grupo 01), Cat. 13, como Jefe de la División Análisis y Registros-Dirección de Catastro-Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; efectuada por Decreto N° 1189/04

Art. 6º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal Informe N° 568/05.

**ART 2º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Cane Cora, L.P N° 6374 (Grupo 01), Cat. 13, como Jefa de la División Registro Catastral -Dirección de Catastro-Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; efectuada por Decreto N° 1189/04 Art. 6º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal Informe N° 568/05.

**ART 3º)** Designa políticamente, a partir de su notificación, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente Brissio, Ricardo, L.P N° 7088 (Grupo 01), Cat. 13, como Jefe de la División Registro Catastral-Dirección de Catastro-Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) respectivamente, del Escalafón Municipal.

**ART 4)** Aprueba a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el 07 de julio de 2006, el Subprograma Control y Estadística-Dirección de Catastro-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-.

**ART 5)** Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el 07 de julio de 2006, a la agente Cané, Cora, L.P N° 6374 (Grupo 01) Cat. 13, como responsable del Subprograma Control y Estadística-Dirección de Catastro-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Art. 44) y 43), respectivamente, del Escalafón Municipal.

**ART 6)** Designa políticamente, a partir de su notificación, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º) del Decreto N° 1297/00, a la Sra. Sabatini, Virginia Ines, L.P N° 7864 (Grupo 05), Categoría 22, como Jefa de División Análisis y Registros-Dirección de Catastro-Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 1150/05:** ART. 1º) Aprueba, a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el 07 de julio de 2006, el Programa de Registro y Antecedentes, con dependencia de la Dirección de Supervisión Operativa-Dirección Municipal de Transporte-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

**ART. 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 07 de julio de 2006, o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Monsalve Luis Héctor, L.P.N° 5378 (Grupo 01), con Cat. 18, como responsable del Programa de Registro y Antecedentes, dependiente de la dependencia de la Dirección de Supervisión Operativa-Dirección Municipal de Transporte-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-, autorizándose el, pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 44º) y 43º) respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 506/05 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 1158/05:** Deja sin efecto, con efectividad al día 01 de noviembre de 2005, la designación Política del señor Canziani Pablo Augusto, LP N° 7860 (Grupo 05) Cat. 22, que fuera oportunamente efectuada por Decreto N° 0733/05, Anexo I, en virtud de la

renuncia presentada. El nombrado prestaba servicios como responsable del Programa de Arbolado Urbano-Dirección Municipal de Espacios Públicos-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 640/05 de la Dirección de Personal.

## **CONTABILIDAD**

### **-Licitaciones-**

**DECRETO N° 1153/05:** ART. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales y Particulares y Anexos-, obrante de fs. 11 a 32 del Expte. OE N° 12084-M-05, para la adquisición de columnas metálicas, transformadores y jabalinas de cobre con destino a la instalación en distintos sectores de la ciudad de Neuquén, solicitadas por la Dirección Control Apertura Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, el cual forma parte del presente Decreto.

**ART. 2º)** Llama a Licitación Pública N° 27/2005, con apertura de ofertas para el día 25 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones-Avda. Argentina y calle Pte. Roca, 3º piso del Palacio Municipal.

**ART. 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º) de las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, a probado por el Art. 1º) del presente.

**ART. 4º)** Habilita la venta del Pliegos de la Licitación Pública N° 27/05 a partir del día 21 de noviembre y hasta el día 24 de noviembre de 2005.

**ART. 5º)** Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos de la Licitación Pública antes mencionada en \$ 70.

**DECRETO N° 1154/05:** ART. 1º) Desestima las ofertas presentadas por las empresas Emcopat S.A. y Marcelo Oscar Guth; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto

**ART. 2º)** Adjudica la Licitación Privada OE N° 07/2005, referida a la obra "Construcción Nuevo Acueducto en Parque Central", a

favor de la empresa Braspin S.A., por un importe total de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veintinueve con Veintiséis Centavos (\$ 1.295.729,26) y un plazo de Ejecución de Obra de (150) días corridos.

**ART. 3º)** Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría páguese la suma dispuesta en el Art. 2º del presente Decreto, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", Obra: "Plaza Islas Malvinas-Sector Sureste del Parque Central", del Presupuesto de Gastos vigente.

### CONTRATACIONES

**DECRETO N° 1161/05:** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, de fs. 11 del Expediente OE N° 5386-M-05, el cual arroja un mayor volumen de obra por la suma de \$ 36.512. resultado un 35,67% de incremento respecto del monto del Contrato original, correspondiente a la obra: "Ampliación de Red de Gas Natural Nexo Barrio Valentina Sur Proyecto 002-127-01 (18/03)". Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 36.5125, a favor de la empresa Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta precedentemente, contra la presentación del Certificado de Obra correspondiente, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real" Proyecto: "Construcción de Redes de Gas" Obra: "Red de Gas Nexo Valentina Sur" del presupuesto de Gasto vigente.

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### -Oficios Judiciales-

**DECRETO N° 1156/05:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Melani Patricia Contra Municipalidad de Neuquén Sobre Amparo por Mora" (Expte. N° 327394/5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, por la suma total de \$ 653,70, en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. Pablo Gutiérrez; de acuerdo a lo solicitado por la

Dirección de Procuración-Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 415/05.

**DECRETO N° 1157/05:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Sindicato Trabajadores Municipales de Neuquén C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo", (Expte. N° 301.622-Año 2003, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, en concepto de honorarios profesionales de los Dres. Ingrid Fabiola Briones y José Alberto D'Elia, por la suma de \$ 470, a cada uno de ellos; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración-Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 413/05.

**DECRETO N° 1160/05:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Casino Magic S.A. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Inconstitucionalidad" (Expte. N° 450/02), en concepto de honorarios del Dr. Roberto Germán Busamia, por la suma de \$ 3.267; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración-Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 414/05.

### RENTAS

#### -Impuestos, Tasas y Contribuciones-

**DECRETO N° 1159/05:** Modifica el Decreto N° 0628/05, en su Artículo 1º), mediante el cual se fijó el vencimiento de los tributos municipales, correspondientes a las actividades desarrolladas en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Concepto Tributario	Período	Vencimiento
Por las operaciones, transacciones y/o servicios realizadas a excepción de Tasas de Uso Plataforma, Derechos de Ocupación o Uso Público	Día 1º al 15 de cada mes	El 5º día hábil a partir del último día del período.

para Boleterías, Comercios, Patio de Comidas y Áreas de Servicios,		
Tasa Uso Plataforma	Transacciones de un mes	Día 20 del mes siguiente (*).
Derecho de Ocupación o Uso Público para Boleterías, Comercios de Patios de Comidas y Áreas de Servicios.-	Ocupación o Uso de un Trimestre.-	Día 5 del primer mes de cada trimestre (*)

En caso de ser feriado o no laborable el día indicado, el vencimiento operará el 1º día hábil siguiente.

#### **TESORO** **-Subsidios-**

**DECRETO N° 1140/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Academia de Danzas "Shams El Shark", para solventar parte de los gastos que demande la realización de un festival los días 16 y 17 de diciembre del corriente año, en instalaciones del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Economía-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a la Sra. Manosalva, María Laura Directora de la Academia beneficiada.

**DECRETO N° 1141/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.160 a "Pequeños Granaderos" de Neuquén, para la confección de nuevos uniformes. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a los Sres. Nieto, Gustavo Ramón y/o Cayulef, Rosa.-

**DECRETO N° 1142/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 350 a favor del Jardín de Infantes N° 33, con destino a la compra de útiles escolares para regalar a los alumnos que egresan de ese establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-

Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la prof. Peroggi, Patricia E, en su carácter de Directora del Jardín beneficiado.

**DECRETO N° 1143/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Colegio Santa Teresa de Jesús, con destino a solventar parte de los gastos que demande la realización del Acto de Colación de los alumnos de 5º año del Nivel Medio y de 7º grado del Nivel Primario. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la prof. Vallejos, María Beatriz, en su carácter de Directora del establecimiento beneficiado.

**DECRETO N° 1144/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 158, para mantener en vigencia el proyecto "Compu-Aula" en beneficio de los alumnos que asisten a dicho establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Palacios, Patricia M, en su carácter de Directora de la Escuela beneficiada.

**DECRETO N° 1145/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Grupo de Danzas Hue-Nehuen, para solventar los gastos que demande la compra de telas para la confección de la vestimenta apropiada para cada presentación. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de Vergara, Oscar en representación del grupo beneficiado.

**DECRETO N° 1146/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Asociación "Victoria para las Capacidades Diferentes", con destino a solventar, en parte los gastos que le demande el traslado de integrantes de la misma a la ciudad de Buenos Aires, para la realización de trámites inherentes a su problemática. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la



Sra. Ricciardulli, Lidia Beatriz, Presidenta de la Asociación beneficiada.

**DECRETO N° 1147/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 600 a favor de la Escuelita de Fútbol "Los Simuladores" para abaratar los gastos que demande el traslado a la ciudad de Buenos Aires de los participantes en el Campeonato Mundial de Artes Marciales y Fitness de Combate "Argentina 2005", entre los días 18 y 20 de noviembre de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del Sr. Roca, Manuel, Director de la Escuela beneficiada.

**DECRETO N° 1148/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Asociación de Lucha Contra el mal de Alzheimer (A.L.M.A) para cubrir los gastos que demandó la organización del 2º Curso para Cuidadores de Pacientes con Enfermedad de Alzheimer, realizado en instalaciones de CALF de esta ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Lic. Domínguez, Mirta, en su carácter de Presidenta de la mencionada Asociación.

**DECRETO N° 1155/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Sra. Mercedes Domnina del Valle Morales de Lucero, para la edición del libro de su autoría "Neuquén, el Paraíso Encontrado".

**DECRETO N° 1165/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 199, con destino a solventar parte de los gastos que demande el viaje de estudio que realizarán los alumnos de 7º grado a la localidad de Piedra del Águila, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2005. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la Sra. Chaves, Zunilda Luisa, en su carácter de Directora de la Escuela beneficiada.

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**DISPOSICIÓN N° 134/05:** Prorroga, las Ordenes de Compra N° 1851/2005 y

1852/2005 por la contratación de horas de camión, solicitada por la Dirección Gral. de Mantenimiento Vial y Ambiental, por un período de doscientas cincuenta (250) horas por camión, a las firmas; Perroni Horacio Vicente, por la unidad Mercedes Benz Dominio TGN477, por un total de doscientas cincuenta horas a un valor por hora de \$ 31,50, y por la unidad Ford F-7000 Dominio WLZ393, por un total de doscientas cincuenta horas a un valor por hora de \$ 28,90, por un importe total de las dos unidades de (\$ 15.100) Olivares Venegas Roberto Francisco, por la unidad Ford F-7000 Dominio WWZ992, por un total de doscientas cincuenta horas a un valor de \$ 25, por un importe total de (\$ 6.250,00); en el marco de la Compra Directa N 1065/2005.

**DISPOSICIÓN N° 135/05:**-Aprueba-Adjudica, en la Contratación Directa N° 1608/2005, tramitada para la contratación de una camioneta doble cabina, solicitada por la Dirección Programación de Servicios, a la firma; Baraona Martin Roberto, en la suma de (\$ 11.808,00)

**DISPOSICIÓN N° 136/05:** Autoriza, la Contratación Directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de: 153 (ciento cincuenta y tres) planchas de 5 vales de combustible de (\$ 150.00) cada una, ascendiendo a un importe total de (\$ 22.950,00)

**DISPOSICIÓN N° 137/05:** Prorroga, la Orden de Compra N° 1566/2005, por la provisión de mano de obra de cinco personas sexo masculino para tareas de limpieza barrial en distintas áreas de Neuquén Capital, solicitada por la Dirección Gral. de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, por un periodo de dos (2) meses, a la firma; Rivero Pedro Amadeo, por un total de (\$ 16.000,00), en el marco de la compra directa N° 815/2005.

**DISPOSICIÓN N° 138/05:** Desestima-Declara Fracasado, en el Concurso de Precios N° 121/2005, el presente llamado, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 72 y lo sugerido por la Contaduría Municipal a fs. 74. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el concurso de referencia.

**DISPOSICIÓN N° 139/05:** Adjudica en la Licitación Privada N° 36/2005, tramitada para la contratación de un vehículo tipo Pick-Up, solicitado por la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología, a la firma Rasjido Antonio Eusebio, la unidad Chevrolet Luv Modelo 2000 Dominio Det 326, valor del servicio por hora: \$ 19,90; en la suma total de \$ 15.920,00 período contractual: 800 horas.

**DISPOSICIÓN N° 140/05:** Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N°34/2005, tramitada para la adquisición de materiales para la instalación de semáforos, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; a las firmas Simionati Herminio, en la suma de. (\$ 11.750,74); Ameglio Héctor Rubén,, en la suma total de (\$ 2.544,00); Macoin S.R.L., en la suma de (\$10.480,24); Unelec S.A., en la suma total de (\$ 1.466,64); S.I.C.O.N. S.R.L., en la suma de (\$5.801,18).

**DISPOSICIÓN N° 141/05:** Aprueba-Adjudica la contratación directa N° 1688/2005, tramitada para la compra de hojas de papel A4 micropuntilladas e impresas a una tinta en una, sola cara reversa, solicitado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria; a la firma; Cruces Julio Cesar, en la suma de (\$ 19.715,00).

**DISPOSICIÓN N° 142/05:** Aprueba-Adjudica, en la Contratación Directa N° 1662/2005, para la contratación de ciento cincuenta (150) viajes de contenedores, solicitado por la Dirección Gral. de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, a la firma; Almiron Amanda Lidia, en la suma de (\$ 10.500,00).

**DISPOSICIÓN N° 143/05:** Aprueba la prórroga de la contratación del servicio de distribución de agua potable en el Sector "Valentina Norte", adjudicado en el marco de la Contratación Directa N° 1305/2004 la Orden de Compra N° 2399/04 a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco, la unidad Mercedes Benz - Dominio UPJ 780 - Modelo 1987- Plazo contractual: 1.752 horas; valor del servicio por hora: \$ 25,90; en la suma total de \$ 45.376,80 en idénticas condiciones a las establecidas en la

compulsa referenciada y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Programas y Proyectos Ambientales.

**DISPOSICIÓN N° 144/05:** Adjudica en la Licitación Privada N° 106/2004, tramitada para la distribución de correspondencia, solicitado por la Secretaría General Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones, a la firma Servicio Expreso S.R.L.; de acuerdo al acuerdo al siguiente detalle: ÍTEM N° 1: Carta Certificada: Precio unitario: \$ 4.90; ÍTEM N° 2: Carta Certificada con Aviso de Retorno: Precio unitario; \$ 6.90; ÍTEM N° 3: Carta Expreso con Aviso de Retorno: Precio unitario: \$ 8.90; ÍTEM N° 4: Carta Simple: Precio unitario: \$ 0.65 e ÍTEM N° 6: Servicio de distribución de correspondencia: Precio unitario: \$ 1.50; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 1050/3 y lo aconsejado por la Contaduría Municipal a fs. 1055/6.

**DISPOSICIÓN N° 145/05:** Deja Sin Efecto, la Orden de Compra N° 1299/2005, originada en el Concurso de Precios N° 53/2005. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar un llamado por el sistema de compra directa para la compra de veintinueve toneladas de Bitalco, desadjudicados en la presente.

**DISPOSICIÓN N° 146/05:** Autoriza, la contratación directa de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ingeniería, para el estudio de la situación ambiental de la "Toma Espartaco", en la suma de (\$ 16.000,00).

**DISPOSICIÓN N° 147/05:** Adjudica en la Licitación Privada N° 38/2005, tramitada para la adquisición de materiales para instalación de red de agua, solicitados por la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a las firmas: Simionati Herminio, en la suma (\$ 21.578,35) y Morales Aldo Aníbal, en la suma (\$ 2.468,00).

**DISPOSICIÓN N° 148/05:** Adjudica en la Licitación Privada N° 39/2005, tramitada para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, solicitado por la Dirección de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la firma Righi Neumáticos S.R.L , en la suma total de \$ 67.484,36.

**DISPOSICIÓN N° 149/05:** Autoriza la contratación del servicio de distribución domiciliaria de 120.000 piezas aproximadamente, correspondientes a la emisión del Primer Semestre Año 2006 de distintos tributos municipales, con el Banco Provincia del Neuquén, conforme al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre esta Institución y la Municipalidad de Neuquén, valor por pieza distribuida: \$ 0.79, lo que hace un total de (\$ 94.800,00); la Municipalidad abonará las piezas que efectivamente sean distribuidas; de acuerdo al requerimiento formulado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria

**DISPOSICIÓN N° 150/05:** Adjudica en la Licitación Privada N° 40/2005, tramitada para la provisión y colocación de producto estabilizador de suelos, solicitado por el Área Programa Coordinación General dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a la firma Tehcmos S.A., en la suma total de \$ 75.082,50.

**DISPOSICIÓN N° 151/05:** Aprueba la ampliación del servicio adjudicado según Orden de Compra N° 209/2005 en el marco de la Licitación Privada N° 113/04, con la firma Rasjido Antonio Eusebio, unidad Ford Ranger – Dominio DKW 925 - Modelo 2000, con servicio de chofer, por el término contractual de 1.055 horas, valor del servicio por hora: \$ 17,40, en la suma total de \$ 18.357,00; en idénticas condiciones a las estipuladas en la licitación referenciada y de acuerdo al requerimiento efectuado por la Dirección de Comercio e Industria.

**DISPOSICIÓN N° 152/05:** Aprueba la prórroga de la contratación del servicio de distribución de agua potable en el Sector "Colonia Nueva Esperanza-Sector Meseta", adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 12/2004 -Orden de Compra N° 1939/2004 a la firma Daguerre Francisco Germán, la unidad Mercedes Benz-Dominio CCA 334 - Modelo 1998 - Plazo contractual: 150 horas; valor del servicio por hora: \$ 26.30, en la suma total de \$ 3.945,00 ; en idénticas condiciones a las establecidas en la compulsa referenciada y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración

## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**DISPOSICIÓN N° 203/05:** Desestima-Adjudica en el Concurso de Precios N° 108/2005, tramitado para la compra de elementos de seguridad industrial, solicitado por las Dirección Obras Menores y Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; Siliquini S.R.L., en la suma de (\$ 3.340,00); Distribuidora Neuquen S.A., en la suma de (\$ 13.221,50); Olmar S.R.L, en la suma de (\$ 5.327,80); Comercial Argentina S.R.L., en la suma de (\$ 1.670,00).

**DISPOSICIÓN N° 204/05:** Desadjudica, a la firma; Cablera de Comahue S C., en Concurso de Precios N° 107/2005. Deja sin Efecto, la Orden de Compra N° 2590/2005. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar un llamado por el sistema de compra directa para la adquisición de gabinete, llaves, metros de cable, desadjudicados en la presente.

**DISPOSICIÓN N° 205/05:** Autoriza el cambio de los locales otorgados al Banco de la Provincia del Neuquén mediante Disposición N° 136/05, por los identificados con los N° 10 y 11 de la ETON, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**DISPOSICIÓN N° 206/05:** Deja sin Efecto, la Orden de Compra N° 1036/2005. Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado por el sistema de compra directa para la contratación de viajes de contenedores, desadjudicados en la presente.

**DISPOSICIÓN N° 207/05:** en la Contratación Directa N° 1664/2005, tramitada para la compra de líneas de copas y medallones, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación; a las firmas; Oviedo Hilaria Amelia, en la suma de (\$ 2.200,00); Baravaglio Lucy Bernardita, en la suma de (\$ 4.760,00).

**DISPOSICIÓN N° 208/05:** Autoriza el reintegro del importe correspondiente al cobro de intereses por entrega de mercadería fuera del término contractual adquirido según Orden de Compra N°

1451/05 de la firma Jumbo Retail Argentina S.A..

**DISPOSICIÓN N° 209/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 112/2005, tramitado para la contratación de horas de pala cargadora retroexcavadora, solicitado por la Dirección Gral. de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, a la firma; Pucheta María Dolores, en la suma de (\$ 28.000,00).

**DISPOSICIÓN N° 210/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 116/2005, tramitado para la compra de compra de productos químicos, solicitado por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, a la firma; Exter Neuquen S.R.L., en la suma de \$ 13.649,75.

**DISPOSICIÓN N° 211/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 122/2005, tramitado para la compra cartuchos de toner para impresoras, solicitado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, a la firma; Compulider S.A., en la suma de (\$ 13.590,00).

**DISPOSICIÓN N° 212/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 113/2005, tramitado para la Contratación de horas de grúas para el traslado de vehículos, solicitado por la Dirección Control de Transito, a la firma; Almestro José María, en la suma de (\$ 9.000,00).

**DISPOSICIÓN N° 213/05:** Autoriza a la Agrupación XII "Comahue" de Gendarmería Nacional, la ocupación de la Boletería N° 04 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquen (ETON), en calidad de Comodato, para el cumplimiento de funciones que le son específicas.

**DISPOSICIÓN N° 214/05:** Deja Sin Efecto, a partir de la notificación de la presente, la adjudicación de la Boletería N° 12 de la ETON a la Empresa de Transporte Expreso Caraza S.A.C. realizada mediante Disposición N° 074/05, en el marco de la Inscripción Pública N° 01/05.

**DISPOSICIÓN N° 215/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 120/2005, tramitado para la compra de víveres secos, solicitado por la Dirección Municipal de Adm. y Emergencias Comunitaria, a las firmas; Zinni Vicente Gino, en la suma de (\$ 7.938,00); Prowen S.R.L., en la suma de (\$ 1.107,00).

**DISPOSICIÓN N° 216/05:** Adjudica, a la Empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C. e I. la Boletería N° 12 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquen (ETON) por la que abonará un canon de \$ 25,00.- por metro cuadrado y por mes.

**DISPOSICIÓN N° 217/05:** Adjudica, a la firma Parra Diego Federico, los locales comerciales N° 21 y 22 de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquen (ETON), para la explotación del rubro gastronómico "confitería", por los que se abonará la suma de Pesos Sesenta, (\$ 60,00.-) por metro cuadrado y por mes en concepto de canon.

**DISPOSICIÓN N° 218/05:** Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 118/2005, tramitado para la compra de computadoras, solicitado por la Dirección Control de Transito y Dirección Control de Actas Contravencionales, a la firma; Compulider S.A., en la suma de (\$ 2.295,00).

**DISPOSICIÓN N° 219/05:** Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 115/2005, tramitado para la contratación de dos camiones, solicitado por las Dirección de Obra Viales, a la firma; Torres Francisco Domingo, en la suma de (\$ 5.625,00).

**DISPOSICIÓN N° 220/05:** Adjudica el Local Comercial N° 35 de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON) a la firma 8300 Comunicaciones S.R.L., en la suma de \$ 60,00.- por metro cuadrado en concepto de canon por ocupación de espacio público, en un todo de acuerdo a la oferta presentada en la presente.-

**DISPOSICIÓN N° 221/05:** Desestima- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 124/2005, tramitado para compra de pelotas de fútbol, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, a la firma; Performance S.A., en la suma de (\$ 8.450,00).

**DISPOSICIÓN N° 222/05:** Desadjudica, a la firma; Olmar S.R.L., en el Concurso de Precios N° 18/2005. Rectifica, la Orden de Compra N° 2616/2005, por un importe de (\$ 4.489,80. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar un

llamado por el sistema de compra directa, para la adquisición de 200 pares de guantes de pvc puño largo por 40 cm, desadjudicados en la presente.

**DISPOSICIÓN N° 223/05:** Deja Sin Efecto la Orden de Compra N° 1886/2005 de la firma Sarfe Agrovia S.R.L. por incumplimiento contractual, en el marco de la Compra Directa N° 1107/2005, atento a lo solicitado por el Jefe de Almacenes Sanciona a la firma antes mencionada. con la. Inclusión Temporal en el Registro de Sancionados por incumplimiento en la obligación contractual contraída mediante Orden de Compra N° 1886/2005, por el término de (1) año en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 - Punto II) B 1- 1 inc. 3 del Decreto N° 1231/2000. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la adquisición del repuesto pertinente, con cargo a la firma Sarfe Agrovia S.R.L. de la diferencia que surja entre su oferta y la que resulte adjudicada, de conformidad a lo establecido en el Art. 67) inc. 2) b) de la Ordenanza N° 7838/97.

**DISPOSICIÓN N° 224/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 127/2005, tramitado para la compra de cajas de leche en polvo, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, a la firma; Zinni Vicente Gino, en la suma de (\$ 20.132,00).

**DISPOSICIÓN N° 225/05:** Adjudica, en el Concurso de Precios N° 126/2005, tramitado para la reparación de un motor Cummins GBT turboalimentado, solicitado por la Dirección de Talleres, a la firma; Zanellatto E Hijos S.A., en la suma de (\$ 15.865,00).

**DISPOSICIÓN N° 226/05:** Aprueba-Adjudica, la contratación directa N° 1715/2005, tramitada para la compra de elementos de seguridad industrial, solicitados por la Dirección de Obras Menores, Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; Díaz María Mercedes, en la suma de (\$ 2.145,00), Olmar S.R.L., en la suma de (\$ 427,50), Comercial Argentina S.R.L., en la suma de (\$ 8.622,50), Neumann M. Paula - Montenegro N. Edith, en la suma de (\$ 2.052,00).

**DISPOSICIÓN N° 227/05:** Rechaza in integrum el reclamo formado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Neuquen (UOCRA), respecto a la relación laboral con el Sr. Muñoz Jesús-D.N.I. N° 7.570.079 por improcedente y carente de sustento legal, atento al Dictamen N° 449/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que forma parte de las presentes actuaciones.

**DISPOSICIÓN N° 228/05:** Adjudica los Locales Comerciales N° 26 Y 27 de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON)" a la firma Jardon Javier Andrés, en la suma de \$ 55,00.- por metro cuadrado en concepto de canon por ocupación de espacio público, en un todo de acuerdo a la oferta presentada en la presente.

**DISPOSICIÓN N° 229/05:** Desadjudica los Locales Comerciales N° 33 y 34 de la nueva Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON)" a la firma Condominios S.A.. Cancela el Permiso Provisorio y Precario de Uso de Locales Comerciales en la ETON a la firma Condominios S.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4°) del Convenio de la presente. Autoriza a la Operadora de la ETON, a disponer de los espacios comerciales N° 33 y 34.

### **SECCIÓN III**

#### **ORDENANZAS COMPLETAS**

##### **BIENESTAR SOCIAL -Discapacitados-**

## **ORDENANZA N° 1 0 3 5 5**

##### **VISTO:**

El Expediente N° CD-090-B-2005; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 22.431 y la Ley Provincial N° 1.634, disponen que las personas con movilidad reducida tendrán derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales las que no podrán excluir de esas franquicias a los automotores patentados en otras jurisdicciones. Dichas franquicias serán acreditadas por el distintivo de Identificación a que se refiere el Artículo 12º) de la Ley Nacional N° 19.279.-

Que si bien la normativa municipal vigente reconoce a las personas discapacitadas el beneficio de libre estacionamiento, en la práctica se observan numerosas dificultades para el goce efectivo de dicha franquicia, entre las que se destacan:

➤ Burocráticos trámites para la obtención por un lado, de la oblea autoadhesiva con la inscripción "Libre Estacionamiento" para el uso gratuito del mismo en el microcentro y por otro, de la tarjeta que le permite el estacionamiento por un período de no más de 30 minutos en aquellos sitios donde éste se halla prohibido.-

➤ Duplicación o reiteración de exámenes médicos a fin de certificar la discapacidad, cuando ésta ya ha sido debidamente constatada por la JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado).-

➤ Escasa vigencia del permiso de libre estacionamiento, el cual debe ser renovado anualmente.-

➤ Situaciones arbitrarias respecto a personas discapacitadas cuyos automotores se encuentran patentados en otras jurisdicciones.-

Que en razón de lo expuesto se propone un régimen que procure neutralizar las dificultades expuestas y facilite a las personas con discapacidad el ejercicio del derecho reconocido.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 072/2005, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2005, celebrada por el Cuerpo el 27 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2005, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** Las personas con discapacidad tendrán derecho de hacer uso gratuito del estacionamiento en aquellas zonas de la Ciudad de Neuquén donde esté habilitado el Servicio de Estacionamiento Medido y Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** Para el ejercicio del derecho dispuesto en la presente ordenanza, el interesado deberá acreditar indistintamente:

- 1 El permiso de libre estacionamiento extendido por la autoridad competente de la Municipalidad de Neuquen; o,
2. El distintivo de Identificación otorgado por el Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad de acuerdo a lo dispuesto en el régimen nacional para la adquisición de automotores para las personas con discapacidad; o,
3. El Permiso, tarjeta, oblea o similar identificación de libre estacionamiento emitida por el Municipio en donde el automotor se encuentre patentado, para los casos de vehículos de otras jurisdicciones.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, otorgará el permiso de libre estacionamiento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la presente ordenanza. Se entregará una oblea autoadhesiva con la inscripción "Libre Estacionamiento - Discapacitado - Año ..." que contendrá los siguientes datos:

- a) Identificación del titular de la franquicia: Apellido y Nombre y D.N.I.-
- b) Identificación del vehículo: Marca, Modelo y Patente.-

c) Vigencia del permiso.-

**ARTÍCULO 4º):** Para la obtención de permiso de libre estacionamiento, el interesado deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Discapacidad debidamente certificada por autoridad competente (JUCAID -Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado-, quien la reemplace, u organismo equivalente en otras jurisdicciones).-
- b. Automotor a nombre del discapacitado o afectado a su servicio. En este último caso, el titular registral deberá ser su tutor, curador, cónyuge, ascendiente, descendiente o colateral en segundo grado.-
- c. El beneficio se reconocerá por una sola unidad automotor.-

**ARTÍCULO 5º):** La vigencia del permiso de libre estacionamiento será idéntica a la vigencia del Certificado de Discapacidad.

**ARTÍCULO 6º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar un Registro de Permisos de Libre Estacionamiento, que será de consulta obligada por el Tribunal Municipal de Faltas previo a la emisión de cualquier notificación por infracción de tránsito.-

**ARTÍCULO 7º):** DERÓGUENSE las Ordenanzas N° 1696, 3691 y 6602.-

**ARTÍCULO 8º):** Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-090-B-2005).-**

**ES COPIA:**  
omm.-

**FDO: BURGOS**  
**TRONCOSO**

***La Ordenanza N° 10 355 ha sido promulgada tácitamente –Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal-***



**TRANSPORTE****-Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros-****ORDENANZA N° 1 0 3 5 4****VISTO:**

El Expediente N° CD-063-C-2005 y la Ordenanza N° 8869, la inquietud manifestada por las asociaciones de discapacitados en distintas reuniones realizadas, la legislación provincial y nacional relacionada con el Régimen de Protección Integral para personas con discapacidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que gran cantidad de personas, afectadas por algún grado de discapacidad, cuentan con el Certificado de Discapacidad (Leyes Provinciales N° 1634 y 1784 - Decreto N° 1275/94) emitido por la autoridad provincial competente: JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado);

Que a través de dicho documento el mencionado Organismo certifica la existencia y naturaleza de la discapacidad, y le otorga un tiempo de validez al Certificado para las discapacidades de tipo permanente, la vigencia del mismo es por diez (10) años y para las discapacidades temporarias, el tiempo de vigencia se determina en función del grado de la discapacidad y sus posibilidades de rehabilitación.-

Que el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8869 para la obtención de la franquicia (pase libre) que permite utilizar gratuitamente el servicio público de transporte colectivo urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén, implica, para aquellas personas que ya tienen el Certificado de Discapacidad emitido por la JUCAID.-

- Una reiteración periódica de los exámenes o auditorias médicas a los que deben someterse, con las consiguientes molestias causadas y gran cantidad de tiempo destinado a ello.-
- La incomodidad de acercarse periódicamente a las oficinas de:
  - la Dirección General de Transporte, a fin de renovar la Credencial, cuyo vencimiento en el caso de la discapacidad permanente es de un (1) año y en el caso de la discapacidad temporaria es de seis (6)

meses o menos tiempo; y para realizar trámites adicionales en el caso de extravío de la credencial y/o tarjeta magnética.-

- la Concesionaria de Sistema Prepago, a fin de renovar la Tarjeta Magnética de Discapacitado, cuyo vencimiento es de seis (6) meses para la discapacidad permanente y de treinta (30) a ciento ochenta (180) días para las discapacidades temporarias.-

Que a fin de bregar por la efectiva integración de las personas con discapacidad, el Estado Municipal debería facilitar y no burocratizar un trámite que en definitiva entorpece el libre ejercicio de un derecho reconocido por la legislación nacional, provincial y municipal cual es el del transporte público de colectivos libre y gratuito sin restricción de ningún tipo.-

Que evidentemente la escasa coordinación e interacción entre los Organismos Provinciales y Municipales genera situaciones cuanto menos incómodas y contradictorias, demostrativas que en la práctica, el Estado lejos está de facilitarles a las personas con discapacidades el normal desenvolvimiento de su vida cotidiana sino todo lo contrario.-

Que como muestra de lo antedicho, valga por ejemplo, la situación de aquella persona con una discapacidad permanente que ha sido debidamente constatada por la JUCAID, que ha emitido el correspondiente Certificado por el término de diez (10) años; y que debe presentarse a la Dirección de Transporte Municipal a fin de obtener su pase libre de colectivos. Este Organismo, le otorga una credencial para el ejercicio de este derecho pero sólo por un (1) año, adicionalmente, debe solicitar ante la Concesionaria del Sistema Prepago, una tarjeta magnética especial cuya validez es de solamente seis (6) meses. No cuesta así imaginar lo tedioso del trámite exigido, máxime aún si debe reiterarse periódicamente.-

Que el derecho al uso gratuito del transporte urbano de pasajeros debe ser reconocido a toda persona con discapacidad, independientemente de su lugar de residencia: tanto para los vecinos de Neuquén como para aquellas personas con discapacidad residentes en otras ciudades y que por diferentes motivos o circunstancias también hacen uso de este servicio público en nuestra ciudad.- De no reconocer esta franquicia a este último grupo de personas con único fundamento en la discapacidad que los afecta, se estaría desvirtuando el verdadero espíritu de la legislación universal en esta materia cual es el de proteger y facilitar la integración de todas las personas con discapacidad sin ningún tipo de condicionamiento, como sería en este caso su domicilio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°071/2005, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2005, celebrada por el Cuerpo el 27 de octubre

próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2005, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** Toda persona con discapacidad tendrá derecho al uso gratuito del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** A los fines de la presente Ordenanza se entiende por:

- 1) **DISCAPACIDAD:** Toda alteración funcional, permanente o transitoria, física o mental, que implique desventajas considerables a quien la padece para su integración familiar, social, educacional o laboral.-
- 2) **FRANQUICIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FPD):** Derecho al uso gratuito del servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén.-
- 3) **CERTIFICADO de DISCAPACIDAD:** Documento emitido por la Autoridad Provincial o Nacional competente en la materia, que certifica la discapacidad de la persona afectada.-
- 4) **CREDENCIAL PARA TRANSPORTE GRATUITO de la Ciudad de Neuquén:** Documento optativo y equivalente del Certificado de Discapacidad, identificador de personas con discapacidad y su acompañante, de corresponder.-

**ARTÍCULO 3º):** A efectos de hacer uso de la FPD, los documentos válidos y suficientes serán indistintamente:

- a) El Documento de Identidad y el Certificado de Discapacidad -emitido por la JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado) o quien la reemplace-, para quienes tengan domicilio en la provincia del Neuquen, o.-
- b) El Documento de Identidad y el Certificado de Discapacidad o documento equivalente que acredite la condición de discapacidad, certificado por la autoridad competente de la jurisdicción que corresponda, para quienes tengan domicilio en otras jurisdicciones provinciales o federales; o.-
- c) La Credencial para Transporte Gratuito de la Ciudad de Neuquén.-

**ARTÍCULO 4º):** La FPD se reconocerá al acompañante de la persona con discapacidad si las características del caso así lo requieren y la autoridad competente así lo dictamina.-

**ARTÍCULO 5º):** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Transporte o quien la reemplace, otorgará la “Credencial para Transporte Gratuito” que contendrá los siguientes datos:

1. Identificación del titular de la FPD: Apellido y nombre, D.N.I. y foto.-
2. La indicación si se reconoce la franquicia al acompañante.-
3. Vigencia.-

**ARTÍCULO 6º):** Para la obtención de la Credencial para Transporte Gratuito, el interesado deberá acreditar su discapacidad mediante la presentación del Certificado de Discapacidad.-

La vigencia de la Credencial, será idéntica a la del Certificado de Discapacidad.-

**ARTÍCULO 7º):** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Transporte o quien la reemplace, deberá elaborar un registro actualizado mensualmente de los Certificados de Discapacidad y Credenciales para Transporte Gratuito de la Ciudad de Neuquén emitidos. En dicho registro se deberá detallar:

1. Apellido y nombre del beneficiario.-
2. Documento de Identidad.-
3. Domicilio y Teléfono.-
4. Diagnóstico.-
5. Vigencia del Certificado / Credencial.-
6. Con acompañante / Sin acompañante.-

**ARTÍCULO 8º):** El Certificado de Discapacidad y la Credencial para Transporte Gratuito de la Ciudad de Neuquén serán de uso personal e intransferible.

Cuando estos documentos sean utilizados por otra persona que no sea el titular del beneficio, los mismos será retenidos por la Concesionaria del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén y/o por la Dirección General de Transporte o quien la reemplace, y remitidos con los antecedentes correspondientes a ésta última dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la retención.-

El Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la gravedad y/o reincidencia de la infracción, podrá disponer la suspensión del beneficio de la FPD hasta la baja definitiva de la misma.-

**ARTÍCULO 9º):** Las FPD otorgadas en virtud de la Ordenanza N° 8869 mantendrán la vigencia reconocida oportunamente. Al producirse su vencimiento, su renovación se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza y aquellas situaciones que no resulten alcanzadas por ésta, serán

evaluadas individualmente para su consideración por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Acción Social o quien la reemplace.-

**ARTÍCULO 10º):** DERÓGUENSE las Ordenanzas N° 1985, 7158, 7662 y 8869.-

**ARTÍCULO 11º):** Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-063-C-2005).-

**ES COPIA:**  
omm.-

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

***La Ordenanza N° 10 354 ha sido promulgada tácitamente –Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal-***

**-Taxímetros- (Licencias)**

**ORDENANZA N° 1 0 3 6 1**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7222-S-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, el Sindicato de Peones de Taxis de la Ciudad de Neuquén solicita se analice la situación de faltantes de unidades de taxis.-

Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado el informe técnico respectivo, el cual ha sido concluyente respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.-

Que a pesar de haberse adjudicado cien (100) nuevas licencias de Taxis, mediante las Ordenanzas N° 10044 y 10169, se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo

dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquén.-

Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de las nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.-

Que el Artículo 24º) de la Ordenanza N° 10331, establece cuando el Concejo Deliberante podrá otorgar nuevas licencias de taxi.-

Que la Ordenanza N° 10331 establece que las licencias para la explotación del servicio público de taxis serán otorgadas de acuerdo a un orden de mérito, el que necesariamente debe surgir de un concurso público, previa reglamentación del mismo a través de un decreto del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que, en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.-

Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de mérito.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 077/2005 dictaminando aprobar el proyecto de Comunicación que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 0021/2005, celebrada por el Cuerpo el 31 del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, cincuenta (50) licencias para la prestación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 10331.-

**ARTICULO 2º):** Las Licencias adjudicadas en virtud de la presente deberán ser afectadas prioritariamente a la prestación del servicio en aquellas paradas de

taxis en las que el Órgano Ejecutivo Municipal compruebe la existencia de una demanda insatisfecha del servicio aludido.-

**ARTICULO 3°):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la reglamentación y convocatoria del concurso autorizado en la presente en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente, debiendo elevar el orden de mérito previsto en el Artículo 25°) de la Ordenanza N° 10331 en un plazo de noventa (90) días contados desde la publicidad de la convocatoria. Dicha reglamentación deberá contener la asignación de puntos que contemplen un puntaje adicional para los auxiliares de taxis que se postulen.-

**ARTÍCULO 4°):** Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N°OE- 7222-S-2005).-**

**ES COPIA:**  
omm.-

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO**

**DECRETO N° 1 1 7 5  
NEUQUÉN, 22 NOV 2005**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 10361 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de octubre de 2005 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 10361, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 2005, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, cincuenta (50) licencias para la prestación del Servicio Público de Taxi, por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza N° 10331; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. OE N° 7222-S-05).  
EAA.

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
YANES.-**

---



**DECRETOS COMPLETOS****DEPORTE, TURISMO Y RECREACIÓN**

**DECRETO N° 1 1 6 4**  
**NEUQUÉN, 18 NOV 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 11397-M-05, y la Nota N° 178/05 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, eleva a la Subsecretaría de Deporte el Programa **OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2005-2006**, que dará comienzo a partir del día 01 de diciembre de 2005, finalizando el día 15 de marzo de 2006, y el proyecto de decreto aprobando el mismo;

Que dicho Programa está destinado a prevenir accidentes durante el período estival en balnearios municipales habilitados para tal fin y clubes privados, a los cuales concurren numerosos grupos de personas, de todas las edades, a disfrutar de un día de esparcimiento y de recreación;

Que es responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén. según la Ordenanza N° 8937, prever el servicio de seguridad balnearia destinado a las personas que concurren a esos lugares de esparcimiento;

Que por Pase N° 126/05, toma intervención la Subsecretaría de Deporte, remitiendo los actuados a la Secretaria de Cultura, Turismo y Deporte a sus efectos;

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte (Pase N° 161/05), solicitando la confección de la norma legal que apruebe dicho Programa, previo informe de la Dirección de Presupuesto respecto de la erogación que demande el mismo;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 833/05), informa que dicho operativo se encuentra previsto en el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2005. aprobado por Ordenanza N° 10363 e incluido en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2006;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) APROBAR** el Programa **OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA 2005-2006**, y los gastos que demande la ejecución del mismo, a implementarse por la Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte-, el que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.

**Artículo 2°)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria respectiva de los Ejercicios Financieros 2005 y 2006.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte –

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

**HD.**

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
YANES  
SMOLJAN.**

### **ANEXO I**

#### **OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA 2005-2006**

#### **INTRODUCCIÓN**

De acuerdo a la Ordenanza N° 8937, que prevé un servicio de seguridad de las actividades acuáticas en zonas habilitadas como balnearios y natatorios públicos y privados en la ciudad de Neuquén, se hace necesario que el órgano de aplicación de la norma legal antes mencionada, la Subsecretaría de Deporte, tome medidas apropiadas y defina un programa de Seguridad destinado a las personas que concurren a estos lugares de esparcimiento.

#### **DIAGNÓSTICO:**

En la ciudad de Neuquén existen varios lugares en la rivera de los ríos donde concurre gran cantidad de bañistas en época estival. La mayoría de los clubes se sitúa en las márgenes del río Limay donde también se practican actividades deportivas acuáticas como el remo o la motonáutica, con el riesgo que implica el desplazamiento de embarcaciones por zonas balnearias y también los accidentes producidos por bañistas ante lo irregular de caudales y profundidades de los ríos. Desde el Balneario Gática hasta el Municipal, son

varios los balnearios con acceso directo al río y también varios los accidentes producidos en época de mayor afluencia de público a los mismos.

De acuerdo a la estadística de rescate de los balnearios públicos (Municipal, Río Grande, Gatica) la edad más vulnerable es la de menores de 12 años, siendo los mayores de 18 años los que comúnmente se ven involucrados en accidentes fatales por práctica de actividades acuáticas fuera de zonas protegidas por el servicio de guardavidas. Las zonas externas a los balnearios públicos, serán controladas por Defensa Civil Municipal. Se deben agregar también los natatorios que funcionan, algunos (los menos) todo el año y otros en época de verano, los cuales también son muy concurridos, si bien estos últimos no presentan grandes riesgos, lo que no se sabe con certeza ya que los clubes privados no presentan estadísticas sobre los rescates.

### **FUNDAMENTACIÓN:**

Teniendo en cuenta que en nuestra ciudad existen varios lugares de esparcimiento donde se realizan actividades acuáticas durante el verano y también natatorios que funcionan en época invernal, se hace necesario un Operativo de Seguridad Balnearia, con acciones destinadas, de acuerdo a lo normado, a la protección de la integridad física de toda la población. Desde el Municipio se tendrán en cuenta dos tipos de Instituciones:

#### **BALNEARIOS MUNICIPALES:**

El Operativo Seguridad Balnearia en estos sectores estará a cargo del Municipio a través de la Subsecretaría de Deporte, según la Ordenanza N° 8937, quedando como responsabilidad de la misma, la contratación del recurso humano y puesta en práctica de un programa en época estival.-

#### **BALNEARIOS Y NATATORIOS PRIVADOS:**

El Municipio a través de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, controlará el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos.-

### **OBJETIVOS:**

#### **-GENERAL:**

Resguardar la integridad física de las personas que concurren a los balnearios habilitados de la ciudad de Neuquén.-

#### **-ESPECÍFICOS:**

-Asegurar el estado de aptitud físico-técnica de los guardavidas, como así también capacitar permanentemente el recurso humano que prestará servicio en el Municipio.

-Organizar la prueba anual de aptitud físico-técnica del recurso humano.

Elaborar convenios con instituciones para realizar los controles necesarios en los siguientes aspectos: a) limpieza de baños y recolección de residuos; b)

Presencia de perros en los balnearios; c) Movimiento de embarcaciones dentro del horario de balneario y d) seguridad ciudadana.-

### **METAS:**

- Que la totalidad de los guardavidas que se desempeñen en la ciudad de Neuquén cuenten con su respectiva habilitación y condiciones físico-técnicas mínimas para desempeñarse en su tarea.
- Prevenir accidentes de todos los bañistas que concurren a balnearios públicos, dentro del horario estipulado.-

### **INICIO Y FINALIZACIÓN DEL OPERATIVO:**

**1° DICIEMBRE DE 2005 al 15 DE MARZO DE 2006**

### **DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:**

#### **A. -SUPERVISIÓN. CONTROL Y CAPACITACIÓN DE APTITUD DEL RECURSO HUMANO**

El Municipio, a través de la Subsecretaría de Deporte, controlará la habilitación y libreta de todos los guardavidas dentro del ejido de la ciudad. Se establecerá un registro de guardavidas y será la encargada de organizar y calificar en la prueba anual de aptitud técnica y psico-física de los guardavidas.

- a.-Prueba Anual de Aptitud.
- b.-La Junta de Disciplina estará representada por la Subsecretaría de Deporte, la Fundación Cardiológica Argentina y la Asociación de Guardavidas.
- c.-Lugar: PILETA ALTA BARDA
- d.-Firma Libretas: a confirmar.

#### **B.-OPERATIVO EN PLAYAS PÚBLICAS**

El Municipio a través de la Subsecretaría de Deporte, brindará servicio en los tres balnearios públicos habilitados:

#### **-BALNEARIO GATICA**

- **BALNEARIO RIO GRANDE**
- **BALNEARIO MUNICIPAL**

-

#### **C.- OPERATIVO DE CONTROL DE NATATORIOS Y PLAYAS PRIVADAS**

Se instrumentarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad balnearia en los mismos.

.Comunicación a Clubes: de Ordenanza y Reglamento Guardavidas a partir del mes de noviembre 2005.-

Personal Inspecciones: con credencial correspondiente designados por el

Coordinador del Operativo y un vehículo oficial.-

## **RECURSOS NECESARIOS**

### **1.-RECURSO HUMANO**

a.-Cincuenta y cinco (55) contratos de guardavidas de lunes a domingo, siete (7) hs. diarias de 14:00 a 21:00 horas, salvo casos especiales que resolverá el Jefe del Operativo. Los guardavidas tendrán un franco semanal. Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 1.939,90) cada uno por mes (diciembre/05, enero/06, febrero/06 y en marzo/06: 15 días proporcionales aproximadamente). Total: \$ 434.537,60. b.- Cinco (5) guardavidas de planta permanente desempeñándose como Coordinadores de Sector, quienes subrogarán la Categoría 22 más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Jefe de División por mes (diciembre/05, enero/06, febrero/06 y marzo/06). Total: \$ 25.000.-c.- Un (1) COORDINADOR GENERAL del Operativo de Seguridad Balnearia de planta permanente, subrogando la Categoría 24 más Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de Director, por los meses de octubre/05 (por organización de la reválida), noviembre/05, diciembre/05, enero/06, febrero/06 y marzo/06. Total: \$ 5.600.

**TOTAL DEL RECURSO HUMANO: \$465.137,60.-**

### **2 . RECURSOS MATERIALES**

COMBUSTIBLE \$ 5.000.  
 -FERRETERÍA\$ 1.200.  
 -PRODUCTOS MEDICINALES \$ 6.000.-  
 PINTURAS 1.500.  
 ELEMENTOS DE LIBRERÍA \$ 4.000.-  
 COMESTIBLES 4.500.  
 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$ 2.000.-  
 INDUMENTARIA \$ 14.000.-  
 ELEMENTOS DEPORTIVOS \$ 2.500.-  
 SERVICIOS CONTRATADOS \$ 30.000.-  
 BIENES DE CAPITAL \$ 6.000.-

**TOTAL DE RECURSOS MATERIALES: \$ 76.700.-**

**TOTAL OPERATIVO SEGURIDAD BALNEARIA: \$ 541.837.60.-**

**FINANZAS**  
**-Presupuesto-**

**DECRETO N° 1 1 5 1**  
**NEUQUÉN, 17 NOV 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 12004-M-2005, la Ordenanza N° 10363 de fecha 10 de noviembre de 2005 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2005; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y

**CONSIDERANDO:**

Que la norma legal mencionada aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2005;

Que mediante Ordenanza N° 10347, se aprueban las Actas Acuerdos suscriptas oportunamente con la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros, adjuntas como Anexos I y II de la norma;

Que en la Cláusula Quinta del Anexo I de la Ordenanza N° 10347 el Municipio acuerda otorgar a la empresa INDALO S.A. un aporte mensual, en carácter de reintegro de mayores costos del sistema, como también compensar económicamente a la Empresa por los aumentos salariales otorgados por el Gobierno Nacional, tal como se describe en el punto 1 del Anexo II integrante de la Ordenanza citada;

Que la situación descrita en los considerandos previos, no fue prevista en la partida presupuestaria respectiva aprobada por Ordenanza N° 10363 del 10 de noviembre de 2005;

Que el Artículo 10º) de la norma mencionada precedentemente autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que de acuerdo a lo expresado, se hace necesario efectuar la modificación pertinente en las partidas de Recursos y Gastos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2005;

Que asimismo, es necesario incluir en el presente una reestructuración y/o adecuación de algunas partidas de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos con el objeto de adquirir los insumos necesarios para implementar el operativo de seguridad en los balnearios;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10363, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que a tal efecto, corresponde dictar la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10363;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y Subsecretaría de Hacienda;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2005 estimados en la Ordenanza N° 10363, Parte I, Anexo I y Parte II, Anexo II, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$ 826.000.-)** de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS		
<b>DE INVERSIÓN FINANCIERA</b>		
AFECTACIÓN DE SUPERÁVIT		
[AFECTACIÓN DE SUPERÁVIT		
	Afectación de Superávit	826,000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS:		826,000
EROGACIONES		
Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS		
	Curso de Acción: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasaieros	
	Partida: Transferencias	
	Actividad/Obra: Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasaieros	826,000

Total: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	826,000
TOTAL SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	826,000
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	

**Artículo 2º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Financiero 2005, aprobado mediante Ordenanza N° 10363, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
Servicio	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	I
Administrativo:		
Curso de	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	i
Acción:		
Partida	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Dirección v Coordinación Superior	2.900:
		2,900
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	2,900
Curso de	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
Partida	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Administración de los Recursos Humanos	18,700
		18,700:
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	18.700
Curso de	Servicios Generales Internos	
Partida	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Servicios de Mantenimiento de Edificios	5.000
		5 000
Total:	Servicios Generales Internos	5.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	26,600
	TOTAL DÉBITOS	26,600
<b>CRÉDITOS</b>		
Servicio	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	
Administrativo:		
Curso de	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
Acción:		
Partida	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	23,400
		23,400
Partida	Servicios	'
Actividad/Obra:	Dirección v Coordinación Superior	3.200
		3,200
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	26.600;
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS	26,600



	TOTAL CRÉDITOS	26,600
--	----------------	--------

**Artículo 3°)** Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10363.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5°) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-dmm.-**

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO-**

**TESORO  
-Préstamo Promocional Reintegrable-**

**DECRETO N° 1 1 5 2  
NEUQUÉN, 17 NOV 2005-**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7849-S-05, el Acta Particular N° 22, de aprobación del Proyecto de la Comisión de Administración del FOMEPE, con fecha 22 de julio de 2005, la Nota N° 131/05 del Programa Agencia de Desarrollo Local, y el proyecto de decreto y Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la señora **CELINA ESTER SENN, D.N.I. N° 6.438.902**, otorgándole un Crédito con garantía PERSONAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha tramitación se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 8234 y el Decreto Reglamentario N° 0109/99;

Que es de interés municipal el apoyo a las actividades económicas rentables y permanentes, generadoras de fuentes de trabajo estable;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Agencia de Desarrollo Local;

Que la señora **CELINA ESTER SENN** ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de ese Programa, por un monto de \$ 2.000.-;

Que el proyecto propuesto ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por Acta Particular N° 22 de la Comisión de Administración del FOMEPA, con fecha 22 de julio de 2005, rectificada el 09 de septiembre de 2005 respecto de la garantía ofrecida;

Que el Contrato de Mutuo a celebrarse con la señora **CELINA ESTER SENN**, tiene por objeto financiar un proyecto de "CONFECCIÓN DE CORTINAS, ALMOHADONES, MANTELES, FUNDAS Y OTROS";

Que el préstamo a otorgarse será efectivizado dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato de Mutuo;

Que por Pase N° 187/05, toma intervención la Contaduría Municipal;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 523/05), informa que el Curso de Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas", Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", Imputación: 3-J-2-0-1, cuenta con suficiente crédito presupuestario para el presente otorgamiento, adjuntando Planilla SINGO, con el Preventivo N° 4099;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) OTORGAR** a la señora **CELINA ESTER SENN**, D.N.I. N° **6.438.902**, un préstamo promocional reintegrable de **PESOS DOS MIL {\$ 2.000.-}**, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 7849-S-05, y en el Contrato de Mutuo a suscribir, para financiar el Proyecto de "**CONFECCIÓN DE CORTINAS, ALMOHADONES, MANTELES, FUNDAS Y OTROS**".-

**Artículo 2°) APROBAR** el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y la señora **CELINA ESTER SENN**, D.N.I. N° **6.438.902**, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del

mencionado Contrato, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3°)** El monto establecido en el Artículo 1°) será efectivizado en una única partida dentro de los cinco (5) días hábiles de la firma del Contrato de Mutuo.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

///dmm.

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.

## ANEXO I

### MODELO de CONTRATO DE MUTUO MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA - SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA

En la ciudad de Neuquén, a los-----días del mes de---del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, por una parte, y la señora **CELINA ESTER SENN**, D.N.I. N° 6.438.902, mayor de edad, argentina, domiciliada en calle Neuman N° 3897, barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, en adelante, "**LA EMPRENDEDORA**", por la otra parte, .se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, que se regirá por las siguientes Cláusulas:  
**PRENOTADO:** El presente CONTRATO se suscribe en el marco de la ejecución del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA- SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en su derecho a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo

deemprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas.-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD", en virtud del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, la Ordenanza N° 8234 y Decreto Reglamentario N° 0109/99 y el **Acta Particular N° 22 de la Comisión de Administración del FOMEP**, de fecha **22 de julio de 2005**, rectificadora en fecha 09 de septiembre de 2005, otorga a "LA EMPRENDEDORA" un préstamo promocional reintegrable de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, que **LA EMPRENDEDORA** recibirá en el término de cinco días hábiles a contar desde el momento de la firma del Contrato de Mutuo.-----

**SEGUNDA:** El préstamo promocional es entregado por "LA MUNICIPALIDAD" por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** y para ser utilizado exclusivamente en la ejecución de un Proyecto de "**CONFECCIÓN DE CORTINAS, ALMOHADONES, MANTELES, FUNDAS Y OTROS**", presentado por "LA EMPRENDEDORA" y que figura en el Expediente OE N° **7849-S-05**.--

**TERCERA:** "LA EMPRENDEDORA", en carácter de beneficiaria del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, se compromete a devolver el préstamo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) en **TREINTA Y SEIS (36)** cuotas mensuales y consecutivas, con un período de gracia de doce (12) meses a contar de la fecha del presente, operando e) primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior al período de gracia, según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis (6) por ciento anual sobre saldo, el que será cancelado mensualmente, incluido el período de gracia, venciendo el primer pago el día 15 del mes calendario inmediato posterior a los quince días de la firma del presente. Los pagos, en concepto de devolución del préstamo, deberán realizarse en las cajas y puestos habilitados por la Municipalidad. Si el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente. Los recibos de pago se confeccionarán y actualizarán por ante la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, Dirección Municipal de Gestión Tributaria. Las partes convienen que el plazo de ejecución del Proyecto se computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de "LA MUNICIPALIDAD".-----

**CUARTA:** "LA EMPRENDEDORA" se compromete y obliga a: **a)** Cumplir con los objetivos generales y específicos del Proyecto y el desarrollo establecido en su presentación, que figura en el **Expediente OE N° 7849-S-05**; **b)** No variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al Proyecto mencionado; **c)** rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte (20) días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; **d)** Comunicar fehacientemente a "LA MUNICIPALIDAD" cada treinta (30) días, sobre el avance del proyecto, como así fehacientemente cualquier novedad que comprometa el normal funcionamiento del mismo; **e)** Facilitar y colaborar efectivamente en las visitas de control y supervisión que efectuarán técnicos o funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD", **f)** Asistir a los cursos de capacitación que realice "LA MUNICIPALIDAD" y a los cuales sea convocada expresamente.-----

**QUINTA:** "LA EMPRENDEDORA" se compromete a hacerse cargo de los gastos de análisis y constitución de garantías, y de administración general del crédito, los que serán cobrados por el área Programa Agencia de Desarrollo

Local. El incumplimiento de la presente Cláusula deviene en la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**.-----

**SEXTA:** "LA EMPRENDEDORA" se compromete a constituir a favor de "LA MUNICIPALIDAD", garantías reales y/o personales que esta última requiera, o a suscribir el/los pagaré/s que "LA MUNICIPALIDAD" crea necesario durante o al final del desembolso del préstamo. Asimismo, "LA EMPRENDEDORA" se compromete a efectuar las renovaciones, nuevas suscripciones o reinscripciones que pueda requerir "LA MUNICIPALIDAD", en virtud de la consecución de los objetivos del proyecto y su documentación correspondiente.

**SÉPTIMA:** Cada pago por cuota de amortización será aplicado a la cancelación de la obligación más antigua, priorizando los punitivos y actualizaciones sobre el pago del capital. Por lo tanto, no se podrá abonar una cuota sin haber cancelado antes todos los saldos exigibles de cualquier origen o concepto.-----

**OCTAVA:** "LA EMPRENDEDORA" puede proceder a anticipar pagos de cuotas, siempre y cuando no posean saldos deudores de cualquier origen o concepto. Cada cuota abonada en forma anticipada será imputada a la cancelación de la última cuota del plan de pagos, en forma decreciente y en la medida que se adelanten los pagos. Este adelanto no debe alterar la continuidad de los pagos de las cuotas restantes, que deben ser periódicas y consecutivas. En consecuencia, el vencimiento del presente CONTRATO se adelantará en función del número de cuotas adelantadas. Para hacer efectivo un pago anticipado, "LA EMPRENDEDORA" deberá comunicarlo por escrito a "LA MUNICIPALIDAD", con cinco (5) días hábiles de anticipación, a efectos de confeccionar el comprobante de pago correspondiente.-----

**NOVENA:** "LA EMPRENDEDORA" se compromete a constituir un seguro sobre los bienes muebles e inmuebles y/o la producción emergente del Proyecto con el objeto de cubrir cualquier siniestro que lesione el normal cumplimiento del mismo. Así también, si lo exigiera "LA MUNICIPALIDAD", un seguro de vida que cubra el saldo del préstamo. En el caso de incumplimiento del presente, se aplicará la Cláusula **DÉCIMA**.-----

**DÉCIMA:** "LA EMPRENDEDORA" acepta que en el caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente CONTRATO, constatadas a través de funcionarios de "LA MUNICIPALIDAD", en el destino de los fondos del préstamo, o en la constitución o renovación de las garantías o pagarés, o comprometer ante terceros los activos del Proyecto, o en el pago de las cuotas según la Cláusula **TERCERA**, dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total del crédito, más sus intereses y actualizaciones, si correspondieren, en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación que "LA MUNICIPALIDAD" curse en tal sentido. Todo, sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

**UNDÉCIMA:** La mora en el pago de alguna de las cuotas, se producirá de pleno derecho, por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación judicial ni extrajudicial alguna. A las cuotas abonadas fuera de término se les adicionará un interés punitivo del 1,5 % mensual sobre el monto de la cuota. Tal incumplimiento conlleva, además, la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**. Los pagos deberán ser abonados en la fecha que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos determine en el comprobante que al efecto confeccione-----

**DUODÉCIMA:** En caso de Ejecución Judicial de este instrumento, las partes aceptan expresamente que el presente documento **conforme título ejecutivo**, por lo cual, para su cobro, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén-----

**DECIMOTERCERA:** El sellado del presente CONTRATO será soportado por las partes en la proporción que fija la Ley.-----

**DECIMOCUARTA:** Para todos los efectos, las partes constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Para todos los efectos de este Contrato las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiea corresponder.-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente CONTRATO, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra citados.-----

(Expediente OE N° 7849-S-05).-

///dmm.-

## EDICTO

## ANEXO I

CUENTA	NICHO	RESPONSABLE	DOMICILIO	FALLECIDO	F.FALL.
17573	C 1743 4º	Casto Feijoo José Alberto	Perito Moreno 436 Nqn	Contin Maria Anatilde	14/11/1996
17590	C 984 3º	Aguilera Irma Alicia	BºG. Alvarez calle 11 casa 96 Nqn	Gollner Marta	21/09/1996
17590	C 984 3º	Aguilera Irma Alicia	BºG. Alvarez calle 11 casa 96 Nqn	Aguilera Daniel Omar	11/06/1977
17607	C 705 1º	Felipe Néstor Ricardo	Bº San Lorenzo Mza 31 Duplex 71 Nqn	Felipe Francisco Carlos	01/12/1996
17614	C 4007 4º	Antual Víctor	Borlenghi 840 Nqn	Antual Angel	04/12/1996
17683	C 84 1º	Morinelli Marta	P.B.Palacio 416 Nqn	Cava Juan Francisco Esteban	13/01/1997
17711	M 6208 5º	Sura Claudio Antonio	Bº V. Ceferino Mza C Lote 27 Nqn	Sura Claudio Fernando	06/02/1997
17736	C 6283 5º	Retamal Manuel Gregorio	Gob. Anaya 485 Dx.29 Nqn	Lepe Vergara Norma del Carmen	13/02/1997
17763	C 4660 3º	Poo Juan Carlos	C.H.Rodriguez 1195 Nqn	Poo Zarate Rafael Angel	25/02/1997
17806	C 6315 3º	Taboada Reina	Bº San Lorenzo Mza 51 Dplx. 67 Nqn	Colazanti Rosa Esperanza	15/02/1997
17836	C 6316 2º	Ramirez Aurelia Angela	Monzon 673 Nqn	Ramirez Esperanza Lorenzo	07/03/1997
17837	C 6311 2º	Ramirez Aurelia	Monzon 673 Nqn	Salazar Jovino	15/01/1991
17837	C 6311 2º	Ramirez Aurelia	Monzon 673 Nqn	Ramirez Javier	07/12/1997
17858	C 4455 4º	Cuelli Graciela Haydee	Agr. Moreno 946 Nqn	Aguirre Bengoechea Angela	09/08/1996
17876	C 2440 3º	Guzman Horacio	Bº San Lorenzo Mza 26 Casa 14 Nqn	Huayquillan Rosa	25/04/1997
17929	C 1948 3º	Lucev María Eva	Bº San Lorenzo Mza 32 Casa 15 Nqn	Gimenes Rubes	14/05/1997
18068	C 4373 2º	Sanchez Estela Clara	S. Desconocido 1258 Nqn	Sanchez Marta Ramona	17/07/1997
18103	C 567 1º	Ortiz Juan Carlos	C.Colon 744 Mza 5 Casa 39 Nqn	Ortiz Juan Carlos	01/08/1997
18137	C 3972 3º	Aburto Antonio Rogelio	Malargüe 1042 Nqn	Sandoval Natividad	29/11/1996
18142	C 4861 2º	Gonzalez Luis Marcelino	Bº G. Alvarez Duplex 621 Nqn	Gonzalez Luis Angel	16/08/1997
18152	C 857 2º	Arne Jorge Luis	Casilda 448 Nqn	Arne Agustín Clemente	23/08/1997
18153	C 6334 4º	Baldazzo Rossana Angelica	José Fava 569 Nqn	Arias Olga Sabina B.	20/08/1981
18167	C 6339 4º	Baldazo Rossana Angelica	José Fava 569 Nqn	Baldazo Angel Isidoro	24/08/1997
18169	M 6221 2º	Loureiro Atilio Oscar	Bº San Lorenzo Mza 36 Casa 31 Nqn	Loureiro Brian Emanuel	28/08/1997
18196	C 6272 1º	Mansilla Luis Alberto	F.L.Beltran 2135 Nqn	Mansilla Gabriela Suyai	07/09/1997

18293	C 1480 3º	Herrera Eduardo	Bº San Lorenzo Mza 23 Duplex 3 Nqn	Gomez Carlos Alberto	19/10/1997
18308	C 1761 2º	Arias Arturo	Ant. Argentina 2660 Nqn	Arias Antonio Sixto	12/07/1990
18309	C 1757 2º	Arias Arturo	Ant. Argentina 2660 Nqn	Arias Nélica	07/10/1997
18431	C 2386 1º	Olea Patricio	Pte. J. Roca y Mascardi Nqn	Olea Fermín	31/12/1997
18452	C 1335 4º	Martínez Mario Luis	José Rosa 641 Nqn	Espindola Paulina Basilia	11/01/1998
18457	C 5877 1º	Sanchez Claudia Mabel	Bº 14 de Octubre casa 88 Nqn	Sanchez Claudio	28/09/1994
18523	C 1470 1º	Aspaza Santos	Lacar 413 Nqn	Escobar Adela	15/02/1998

CUENTA	NICHO	RESPONSABLE	DOMICILIO	FALLECIDO	F.FALL
18532	C 1339 4º	Martínez Mario	José Rosa 641 Nqn	Martínez Bernardino	22/08/1990
18547	C 1950 1º	Morales Rodolfo	Pehuenia 1529 Nqn	Dacosta Juana Alcira	01/03/1998
18550	C 1739 4º	Lucev María Eva	Bº San Lorenzo Mza 32 Casa 15 Nqn	Lucev Esteban	06/03/1998
18575	C 3683 4º	Di Martino José Roberto	Bº COPOL Mza 2 Duplex 4 Nqn	Cinquegrani Juan	09/03/1998
18579	C 4924 3º	López Osornio Eduardo	Pte. J. Roca 477 Nqn	López Osornio Otto Abel	12/03/1998
18601	C 3547 4º	Meirelles Miguel Angel	Nogoya 3306 Nqn	Alonqueo Sofia	22/03/1998
18641	E 3819 4º	Aguila Rolando Sebastian	Bº Mercantiles Mza C Casa 53 Nqn	Ceratto Josefina Ramona	20/04/1998
18657	E 1074 1º	Sepulveda Aides	Bº Melipal Casa 334 Nqn	Alvarez Rene Porfidio	01/05/1998
18705	M 6126 2º	Gonzalez Cristobal Alejandro	Verzegnassi F. 271 Nqn	Gonzalez Jorge Martín	25/05/1998
18763	C 4509 2º	Arias Anita del Carmen	José Fava 235 Nqn	Bucarey Armando Alfredo	26/06/1998
18780	C 3687 4º	Huichacura Godofredo	A. Edelman 545 Nqn	Mora Vazquez Victorina	05/07/1998
18795	C 4226 1º	Sepulveda Ramona	Colombia 1286 Nqn	Sambueza Enriqueta	12/07/1998
18818	C 1595 4º	Sandoval Moises	Aconcagua 1085 Nqn	Trincheri Livia Gladys	21/07/1998
18847	C 4295 4º	Guarda Julia	Bº 14 de Octubre casa 178 Nqn	Guarda Edunio	31/07/1998
18855	C 1829 2º	Quiroga Juana Ermelinda	La Plata 830 Nqn	Tores Cristobal Anton	03/08/1998
18855	C 1829 2º	Quiroga Juana Ermelinda	La Plata 830 Nqn	Tores Margarita María	30/01/1975
18871	C 1411 4º	Martínez Luis Alberto	Bº C.Ind. Sec. D Peat 20 Dúplex 3 Nqn	Vielma Manuel Aristides	12/08/1998
18872	C 3135 4º	Alvarez Mario Alberto	Bº Val. Sur Mza U casa 8 Nqn	Alvarez Héctor Eleodoro	12/08/1998
18903	E 2486 1º	Aguirre Martha Lily	El Nihuil 1150 Nqn	Albarracin Marcelo Raimundo	25/08/1998
18912	C 5726 1º	Pontet Susana	Elordi 1567 Nqn	Retamal Servando	27/08/1998
18916	C 4707 4º	Riquelme Juan Rocicler	BºB.Roldán casa 28 C/ C.Chauquel Nqn	Riquelme Pedro Teofilo	30/08/1998
18957	C 1119 4º	Tabuyo Juan Carlos	Corrientes 630 Nqn	Rodriguez Violeta Esther	17/09/1998



